



AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR

2021 - 2024

GACETA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO

2021 - 2024



AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO
2021 - 2024

GACETA MUNICIPAL

Publicación No. 28

Tomo: 1

Edición Diciembre 2022

Atlixco, Puebla.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Dra. Ariadna Ayala Camarillo

Presidenta Municipal Constitucional

C. Iván Cortés Ambrosio

Sindicatura Municipal.

REGIDORES:

C. Francisco Javier Ayala Gutiérrez

Regiduría de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.

C. Lizbeth Falcón Lara

Regiduría de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad.

C. Marco Polo Rodríguez Flores

Regiduría de Educación Pública y Actividades Culturales,
Deportivas y Sociales.

C. Valerie Bartsch Aburto

Regiduría de Turismo, Arte y Pueblos Originarios.

C. Luis Fernando Jara Vargas

Regiduría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

C. María de los Ángeles Gómez Andrade

Regiduría de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal /
Regiduría de Igualdad de Género.

C. Juan Francisco Torres Montiel

Regiduría de Bienestar, Juventud, Protección y
Atención a la Niñez.

C. Demeter Corina Ariza Jiménez

Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

C. Elieth Blázquez Bonilla

Regidora.

C. José Espinosa Ángel

Regiduría de Salud y Asistencia Pública.

C. Fernando Chávez Escudero

Regiduría de Medio Ambiente y Ecología.

C. Érika Zago Valdéz

Regiduría de Protección Civil y Prevención de Riesgos.

ÍNDICE

Edición Diciembre de 2022:

1. Acuerdo que emite la Contraloría Municipal de Atlixco, Puebla, por el que suspenden plazos y términos desde el diecinueve (19) al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), con motivo del segundo periodo vacacional del año dos mil veintidós (2022).

ACUERDO QUE EMITE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
ATLIXCO, PUEBLA, POR EL QUE
SUSPENDEN PLAZOS Y
TÉRMINOS DESDE EL
DIECINUEVE (19) AL TREINTA
(30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022), CON
MOTIVO DEL SEGUNDO
PERIODO VACACIONAL DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO
— 2021 - 2024 —

Con fundamento en los artículos 4° párrafo cuarto, 6°, 133, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracciones II, III, IV, 9 fracción II, 91, 94, 119, 208 y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; 47 del Reglamento Interno Laboral; 28 Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y 76 de la Ley Federal del Trabajo; y:

CONSIDERANDO

- I. Que, mediante **ACUERDO Primero de la Junta de Gobernación y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que aprueba la modificación al Calendario Laboral Oficial del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobó en la Primera Sesión Extraordinaria, a distancia, celebrada el 5 de enero de 2022**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez (10) de enero de dos mil veintiuno (2021), se determinó como días inhábiles con suspensión de labores para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, del diecinueve (19) al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
- II. Que, de acuerdo con lo publicado en la página oficial del **Consejo de la Judicatura Federal**, son **días inhábiles** los contemplados del **dieciséis (16) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, por periodo vacacional de conformidad con el Artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- III. Que, mediante **ACUERDO por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2022**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2022, en los que no correrán plazos y términos legales, del diecinueve (19) al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
- IV. Que, mediante oficio número **TM/DRH/705/2022 de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, se tuvo a la Directora de Recursos Humanos informando que el **Segundo Periodo Vacacional** correspondiente al año dos mil veintidós (2022), comprendería del primero (1°) de julio al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), exhortando a programarlas en dicho periodo.
- V. Que, en mérito de lo anterior, atendiendo los principios de Legalidad y Certeza jurídica que deben ponderar en todo acto de autoridad; considerando que, al emitir actos de autoridad, determinaciones o resoluciones, se dejaría en estado de indefensión a las partes intervinientes en los Procedimientos Administrativos que esta Contraloría

Municipal ejecuta, en atención a la competencia que tienen estas Autoridades, Organismos o Entes, para pronunciarse sobre la legalidad de actuaciones de la Contraloría Municipal derivadas de Recursos o similares que de acuerdo a su Marco Normativo tienen la facultad de conocer, y con el objeto de garantizar seguridad jurídica a las personas servidoras públicas, particulares y público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal; por ello se expide el siguiente:

ACUERDO que emite la Contraloría Municipal de Atlixco, Puebla, por el que suspenden plazos y términos desde el diecinueve (19) al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), con motivo del Segundo Periodo Vacacional del año dos mil veintidós (2022), en los términos que a continuación se emiten:

PRIMERO. Se **suspenden los plazos y términos** contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativa, dentro de los **Procedimientos de Investigación:** el desahogo de procesos de investigación, la calificación de faltas administrativas y la remisión de informes de presunta responsabilidad administrativa a la Jefatura de Substanciación y Resolución; dentro de los **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa:** la admisión de informes de presunta responsabilidad administrativa, el emplazamiento, citación y desahogo de audiencias iniciales, la admisión y desahogo de pruebas, la apertura de periodo de alegatos, el cierre de instrucción y la emisión de resoluciones y su lectura, incluidas las notificaciones derivadas de estos, así como la tramitación de Incidentes y Recursos, **desde el diecinueve (19) al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, con motivo del Segundo Periodo Vacacional del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se declara que la Contraloría Municipal de Atlixco, Puebla, seguirá recibiendo denuncia en contra de las personas servidoras públicas a través de las siguientes Líneas de Denuncia:

- Correo electrónico: denuncias@atlixco.gob.mx
- Sistema de Denuncias: <https://denuncias.atlixco.gob.mx>
- Denuncias por comparecencia: Calle tercera de Benito Juárez 317, Ricardo Flores Magón, Atlixco, Puebla.

TERCERO. Se **suspenden los plazos y términos** contemplados en los Lineamientos que establecen el **Procedimiento de Entrega-Recepción** de la Administración Pública Municipal de Atlixco, Puebla, **desde el diecinueve (19) al**

treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), con motivo del Segundo Periodo Vacacional del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO. En caso de extrema urgencia, caso fortuito o fuerza mayor determinada por el Contralor Municipal, se podrán habilitar días y horas hábiles para la práctica de las diligencias que así lo ameriten en materia de Responsabilidades Administrativas o Entrega-Recepción.

QUINTO. Se mantendrá habilitada la recepción de oficios y escritos dirigidos a la Contraloría Municipal para efectos de recibir únicamente la correspondencia, misma que será turnada a las unidades administrativas adscritas a la Contraloría Municipal al finalizar la suspensión de plazos y términos, para su seguimiento; asimismo, se continuará brindando atención al público en general y a las dependencias y unidades administrativas adscritas al Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, que así lo soliciten, por parte de las áreas de la Contraloría Municipal, estableciéndose para tal efecto roles de atención.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, como medio oficial de difusión y entrará en vigor el día de su emisión.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en la Contraloría Municipal de Atlixco, Puebla, en la dos veces Heroica Ciudad de Atlixco, Puebla, a dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Eloy Telles Aguilar, Contralor Municipal.** -Rúbrica.



AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO
— 2021 - 2024 —